

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
CHILE



**ASPECTOS GENERALES DEL AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO**



Memoria de Prueba para optar
al grado de Licenciado en
Ciencias Jurídicas y Sociales

Profesor Guía:
Ruth Gabriela Lanata Fuenzalida

CARINA DAYAN HONORATO GAJARDO

2006

0314272

Introducción.

En nuestro país durante la década del 90 el ahorro de los hogares, a excepción del ahorro previsional obligatorio, es simplemente nulo, de manera que para gran parte de la población la principal fuente de recursos, sino la única, para hacer frente a las necesidades que deban solventar en su calidad de trabajadores pasivos será la futura pensión que obtendrán. Lo anterior unido al envejecimiento de la población y al aumento de las expectativas de vida, hacen cada vez más importante el financiamiento de las pensiones.

Con la dictación del DL 3.500 de 1980, en nuestro país se instauró un sistema previsional basado en un régimen de capitalización individual, de manera que el monto de la futura pensión a obtener por un afiliado al sistema establecido por el mencionado decreto, depende exclusivamente de su esfuerzo impositivo.

Como consecuencia de este régimen y con el objeto de acumular el fondo necesario para financiar la pensión de cada afiliado, es que el legislador ha establecido una cotización mínima legal con carácter de obligatoria equivalente al 10 % de la remuneración o renta imponible del cotizante, además otorga y fomenta mediante beneficios tributarios la posibilidad de que el afiliado realice cotizaciones voluntarias por sobre el mínimo legal.

En el año 1989 se estableció la posibilidad de que el empleador pudiera hacer depósitos en la cuenta de capitalización individual de un trabajador a través de los denominados depósitos convenidos.

Por lo tanto, el monto de la pensión al no haber una cotización adicional a la obligatoria será insuficiente tanto en relación con las necesidades a las cuales debe hacerse frente con ella, respecto de los trabajadores con remuneraciones bajas y medias, como en relación con el monto de las remuneraciones percibidas durante la vida laboral, respecto de los trabajadores con remuneraciones elevadas.

El legislador como una forma de fomentar el ahorro dicta la Ley N° 19.768 del 7 de noviembre del 2001, que flexibiliza el mercado de capitales introduciendo modificaciones a distintos cuerpos legales, entre ellos el DL. 3.500 de 1980, introduciendo en éste el régimen del Ahorro Previsional Voluntario.

A través de este ahorro el legislador pretende que los afiliados puedan incrementar los fondos acumulados para financiar la futura pensión, con este objetivo se perfeccionan los mecanismos de ahorro previsional existentes hasta antes de la dictación de la mencionada ley y se incorporan otros, es así como:

- Se incorpora una nueva alternativa para ahorrar con fines previsionales a través de los depósitos de ahorro previsional voluntario que se depositan en las instituciones autorizadas.
- Se extiende el beneficio tributario asociado al ahorro voluntario con fines previsionales a los trabajadores afiliados al denominado “Antiguo sistema”, administrado por el Instituto de

Normalización Previsional, y a los trabajadores independientes que carecían de esta posibilidad a menos que llevaran contabilidad de sus ingresos y gastos.

- Se aumenta el monto del beneficio tributario de 48 a 50 UF.
- Se aumentan las entidades que pueden administrar ahorro previsional voluntario ya que con anterioridad a la Ley N° 19.768, sólo podían administrarlo las administradoras de fondos de pensiones, AFP, aumentándose al mismo tiempo las posibilidades que tienen los afiliados para invertir su ahorro.
- Se permite a las entidades administradoras cobrar por la administración de este ahorro.
- Se establece la posibilidad de liquidar el ahorro antes del momento de pensionarse.

Objetivo del trabajo.

A través de este trabajo pretendo dar a conocer las principales características del Ahorro Previsional Voluntario, introducido por la Ley N°19.768.

El trabajo se compone de cuatro capítulos, en los cuales se tratan los siguientes aspectos del Ahorro Previsional Voluntario:

En el capítulo I se analizan los “Aspectos generales del ahorro previsional voluntario.”

Posteriormente en capítulo II se analiza el efecto tributario que el Ahorro Previsional Voluntario implica para el trabajador, tanto en el momento de su descuento de la remuneración o renta imponible, como el efecto que tendrá al momento de ser retirados.

Por su parte en el capítulo III “ Excedente de Libre Disposición”, se analizan las situaciones en que éste se genera y la tributación a que quedarán afectos los retiros por este concepto.

Para finalizar en el capítulo IV se señalan las distintas instituciones autorizadas para ofrecer planes de Ahorro Previsional Voluntario y en que consisten los mismos.